

Viernes 25 de Sept. 1942

1

NUESTRA CIUDAD.

INSTRUCCION MILITAR Y SERVICIO MILITAR.- SALONES DE ESPECTACULOS.
CERCANOS A TEMPLOS.

Por Rafael García Granados.

Ya todos los diarios han comentado eligiosamente el entusiasmo con que, los vecinos de nuestra ciudad en edad militar, acuden cada comingo a los campos de entrenamiento. De las autoridades organizadoras depende ahora el que no decaiga ese entusiasmo y que se organice y reglamente debidamente la instrucción militar, que es el primer paso para el servicio militar obligatorio que habrá de implantarse. Si éste ha de ser un éxito que influya decisivamente en el carácter de las generaciones jóvenes, como lo deseamos, es menester ante todo que se organice con estricta moralidad, es decir, que la organización nacional de la mordida no haga del servicio militar un nuevo campo de sus fatídicas actividades; que quienes sean exceptuados del servicio militar, deban la excepción a motivos reales y no a compadrazgos o hechos. Urge, por consiguiente, que cuanto antes se forme lo que se llama en Europa "cuadro de excenciones" que es la enumeración de los motivos que exceptúan al hombre de la obligación de servir en el ejército. En este cuadro deben enumerarse pormenorizadamente los impedimentos físicos (enfermedades, defectos orgánicos, etc.) y también aquellos de carácter moral y económico entre los que figuran el hijo de viuda o de padre sexagenario que sostiene a la familia, etc. Si, como es de temerse, dado lo profundamente corrompido del medio oficial, los influyentes o adinerados pueden burlar el Reglamento y evadirse del -

servicio militar, éste será un fracaso y un motivo más de desquiciamiento social. Es natural que la organización que se le está dando a la instrucción militar, como todo lo que principia, adolezca de múltiples deficiencias que en parte son el resultado del entusiasmo con que el público la ha acogido. Así, por ejemplo, no ha sido posible inscribir, siquiera, a todas las personas que acuden a los campos de entrenamiento, debido a que éstas han sido mucho más numerosas de lo que se esperaba. Si señalamos algunos de los pasos que precisa dar para que la instrucción militar obligatoria primero, y el servicio militar obligatorio después, sean un éxito, lo hacemos con espíritu constructivo y para prevenir vicios que aún no existen pero que tenemos fundamentos para temerlos.

La organización del servicio militar obligatorio requiere mucho estudio y, sobre todo, mucho dinero. Ya esto se ha dicho hasta la saciedad, pero es menester repetirlo, porque es preferible comenzar en escala modesta pero segura, que lanzarse a una gran organización sin contar de antemano con los medios necesarios para ello. Si no existen previamente cuarteles decorosamente acondicionados para alojar a los reclutas, es seguro que todas las personas acostumbradas a vivir con higiene y un mínimo de comodidades, no sólo harán lo posible sino que lograrán burlar las disposiciones legales al respecto, en cuyo caso haría muerta una institución que, a nuestro juicio, está llamada a influir poderosamente y benéficamente en el porvenir de las generaciones jóvenes de la sociedad mexicana.

Uno de los puntos relacionados con el servicio militar obligatorio que precisa definir, es la manera en que habrán de prestarlo los estudiantes que, en su totalidad, están llamados a ser los primeros, tanto por su edad cuanto por la cultura que tienen o que se les supone. Sería de todo punto inconveniente que la categoría de estudiante exceptuara a los jóvenes del servicio, pero sería igual-

mente que por éste se vieran obligados a interrumpir sus estudios. Es evidente que podrá encontrarse una fórmula conciliadora de ambos extremos, pero los días van y vienen sin que este asunto se plantee y resuelva.

Todas las anteriores consideraciones están basadas en el interés que han demostrado nuestros lectores por este asunto, ya que hemos recibido varias cartas relativas a la institución y al servicio militar.

En forma anónima hemos recibido copias de dos ocursos dirigidos uno a la Secretaría de Hacienda y otro al Jefe del Departamento del Distrito Federal en los que "un grupo de vecinos" (que no dan sus nombres) de la manzana limitada por las calles de Génova, Hamburgo, Varsovia y Paseo de la Reforma, piden a dichas autoridades que no autoricen la construcción de un cine que está levantándose ya en solar cercano a la Capilla Votiva, situada en la esquina de Génova y el Paseo de la Reforma. Ambos escritos están bastante mal escritos y, al parecer, no muy bien fundados. Los argumentos que esgrimen son dos: primero, que hay un Reglamento del Departamento Central que prohíbe la construcción de cines o salas de espectáculos cerca de un templo. Segundo que está prohibido a las compañías de seguros invertir sus capitales en la construcción de teatros, cines y salas de espectáculos.

Hemos examinado el flamante "Reglamento de las Construcciones y de los Servicio Urbanos en el Distrito Federal" y encontramos que el artículo 5 del capítulo 45.7 dice: b) Tampoco podrán erigirse (lugares de reunión) en la misma calle, ni en la anterior ni en la siguiente a aquella en que existan otros centros de reunión de los compren-

didos en este capítulo." Pero es el caso que los lugares de reunión a que ese capítulo se refiere son los "teatros, salones de cinematógrafo, salas de concierto, salas de transmisión de radio, salas de asambleas, plazas de toros, estadios, y en general, todo edificio destinado a reuniones públicas." Podría creerse que entre estos últimos edificios "destinados a reuniones públicas" quedaban incluidas las iglesias, pero encontramos que éstas tienen capítulo por separado que es precisamente el siguiente, marcado caprichosamente con el número 45.71, cuyo artículo 14 dice: "En el proyecto deberá tenerse en cuenta la proximidad de otros centros de reunión, las posibilidades de fácil tránsito y la armonía de su arquitectura con relación a los edificios colindantes."

Así pues, no parece existir prohibición categórica alguna para que exista un cine cerca de una iglesia y ello parece lógico, puesto que la gran concurrencia de las iglesias tiene lugar en las mañanas de los domingos y la de los cines en las noches. Ciertamente es que en algunos cines hay matinés y esto sí podría justificar la prohibición, pero el caso es que ésta no existe en el Reglamento.

No conocemos (perdón por nuestra ignorancia) las leyes que rigen a las compañías de seguros para invertir los fondos ajenos que manejan. Es probable que a este respecto sí esté bien fundada la objeción de los anónimos vecinos, pero nos ocurre que la seguridad de los fondos invertidos en un cine podría lograrse mediante un seguro contra incendio aunque parezca redundancia que las compañías de seguros aseguren sus propios bienes.

- - - - -

Don Jaime M. Dontinsky compró en \$100.000.00 a la Sociedad Chavatlán S.A. la casa No. 15 de la Calzada del Chavacano con 3444 metros.

Doña Concepción Asúnsolo vendió en \$80,000.00 a don José Merino M. la casa No. 81 de Regina con 590 metros.- Doña María M. Huesca L. compró en \$80,000.00 a Bluar S.A. la casa No. 107 de la Av. México con 403 metros.- Don Alfonso Guerra vendió en \$70,000.00 a doña Ana M. Gutiérrez V. la casa No. 55 de la calle del Duero con 188 metros.- Doña María Gleasson M. compró en \$65,000.00 a la Sucesión de don José Mora la casa No. 117 de Bucareli con 780 metros.- Doña Raquel Córdova P. compró en \$60,000.00 a don José Ramos la casa No. 49 de Victoria con 523 metros.- Doña Rosa M. Arellano vendió en \$36,400.00 a don Guillermo Rosell la casa No. 87 de la Av. Independencia con 130 metros.- Don Armando Paredes compró en \$35,000.00 a don Manuel B. Ruiz la casa No. 67 bis de la calle de Ecuador.